

# Resolución Directoral Nº 133-2017-BNP/OA

Lima, 29 DIC. 2017

**VISTO:** el Informe Nº 1105-2017-BNP/OA/ASA de fecha 28 de diciembre de 2017, emitido por el encargado del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración; y el Informe N° 350-2017-BNP/OAL de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Directoral N° 122-2017-BNP/OA de fecha 20 de diciembre de 2017, se dispuso el reconocimiento de pago a favor de la empresa DECORACIONES PLANIFICADAS AMBIENTES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA - DECORPLAS S.A., con RUC N° 20374188896, correspondiente a la Factura N° 006-0001079, por el Servicio de Mantenimiento de Piso de la Alta Dirección, por el monto de S/. 8,399.60 (Ocho mil trescientos noventa y nueve con 60/100 soles), y a la empresa APLICACIONES SINTÉTICAS TECNOLÓGICAS S.A.C., con RUC N° 20517937577, correspondiente a la Factura N° 001-0003632, por el Servicio de Instalaciones Eléctricas, por el monto de S/. 31,857.00 (Treinta y un mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 soles);



Que, mediante Informe Nº 1105-2017-BNP-OA/ASA de fecha 28 de diciembre de 2017, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración, advierte del error material en la parte considerativa y resolutiva de la Resolución Directoral Nº 122-2017-BNP/OA, relacionado al número de las facturas antes citadas;

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; además, también señala que la rectificación adopta las formas y modalidades que corresponden al acto original;



Con el visado del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material consignado en el Artículo 1 y 2 de la Resolución Directoral Nº 122-2017-BNP/OA de fecha 20 de diciembre de 2017, bajo los siguientes términos:

## RESOLUCION DIRECTORAL Nº 133 -2017-BNP/OA (Cont.)

#### DICE:

<u>Artículo 1.- RECONOCER el pago a favor de la empresa DECORACIONES PLANIFICADAS AMBIENTES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA - DECORPLAS S.A., con RUC Nº 20374188896, correspondiente a la Factura Nº 006-0001079, por el Servicio de Mantenimiento de Piso de la Alta Dirección, por el monto de S/. 8,399.60 (Ocho mil trescientos noventa y nueve con 60/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.</u>

<u>Artículo 2</u>.- RECONOCER el pago a favor de la empresa APLICACIONES SINTÉTICAS TECNOLÓGICAS S.A.C., con RUC N° 20517937577, correspondiente a la Factura N° 001-0003632, por el Servicio de Instalaciones Eléctricas, por el monto de S/. 31,857.00 (Treinta y un mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

### **DEBE DECIR:**

<u>Artículo 1</u>.- RECONOCER el pago a favor de la empresa DECORACIONES PLANIFICADAS AMBIENTES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA - DECORPLAS S.A., con RUC N° 20374188896, correspondiente a la Factura N° 006-0001593, por el Servicio de Mantenimiento de Piso de la Alta Dirección, por el monto de S/. 8,399.60 (Ocho mil trescientos noventa y nueve con 60/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



<u>Artículo 2</u>.- RECONOCER el pago a favor de la empresa APLICACIONES SINTÉTICAS TECNOLÓGICAS S.A.C., con RUC N° 20517937577, correspondiente a la Factura N° 001-0003698, por el Servicio de Instalaciones Eléctricas, por el monto de S/. 31,857.00 (Treinta y un mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

<u>Artículo 2</u>.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así como a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

Registrese y comuniquese.

HILDA ROXANA RODRÍGUEZ ESCOPAR Directora General de la Oficina de Administración Biblioteca Nacional del Perú